



RESOLUCIÓN NÚMERO 232 DE

(16 de mayo de 2023)

**"Por medio de la cual se autoriza un
pago"**

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión formar personas creativas y competentes capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada.

Que, mediante decreto 902 de 2013 expedido por el Ministerio de Educación Nacional se estableció la estructura de la entidad la cual cuenta con la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, la que tiene entre sus funciones:

1. Asesorar al Consejo Académico en la formulación de políticas de investigación e innovación, proyección social, extensión y gestión o transferencia de tecnología.
2. Promover y consolidar las relaciones, acuerdos y convenios interinstitucionales, que en materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico realice la entidad.
3. Promover y Coordinar la conformación y participación de Redes que propendan a la consolidación de la investigación y la innovación.
4. Velar por el adecuado manejo de los recursos financieros destinados y asignados al fortalecimiento de la Investigación, la Extensión, la Proyección Social, y la Gestión y Transferencia de Tecnología.
5. Ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de Investigación, de Gestión y Transferencia de Tecnología, de innovación y desarrollo tecnológico.
6. Ofrecer servicios de asesoría y consultoría a diferentes sectores.
7. Mantener y administrar el Sistema de información de investigación e innovación y Gestión Tecnológica de la Institución.
8. Articular la investigación con las funciones de Docencia y Proyección social.
9. Planear, organizar, dirigir, evaluar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades tendientes a contribuir y generar progreso social, económico, cultural, científico y tecnológico mediante el desarrollo, dotación y el uso de los talleres y laboratorios de la Escuela, con miras a dar apoyo a las actividades prácticas y experimentales de los planes de estudio, a la investigación, reforzando el sentido de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central como una Institución Técnica y Tecnológica.
10. Definir con la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional los costos por servicios y usos de los Talleres y Laboratorios y Centro de Extensión y Proyección Social.
11. Dirigir el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras a través de la planeación, programación y ejecución de un portafolio de servicios con calidad académica.
12. Administrar los recursos técnicos, tecnológicos y físicos necesarios y requeridos para los procesos de investigación, innovación, extensión, proyección social y transferencia de tecnología en la Institución, así como la infraestructura que sirve de apoyo para estos fines.
13. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que, son funciones de los semilleros de investigación:

- ✓ Promover la capacidad investigativa.
- ✓ Propiciar la interacción entre profesores, investigadores y estudiantes, fomentando el trabajo cooperativo y colaborativo en equipos de trabajo interdisciplinarios.
- ✓ Gestionar procesos y estrategias de investigación en beneficio de la comunidad educativa y con impacto positivo en el entorno.
- ✓ Fomentar la cultura de la investigación y cultivar el talento en los estudiantes a través de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

actividades que contribuyan con ésta cultura.

Que, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se encuentra afiliada a **LA FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI**, que es una organización no gubernamental, expresión de un movimiento científico de cobertura nacional integrado principalmente por estudiantes de educación superior organizados en semilleros de investigación que tratan de dar cuerpo al proceso de formación de una cultura científica para todo el país. A este proceso también se han venido vinculando estudiantes y docentes provenientes de la educación básica. La RedCOLSI fomenta en el ámbito nacional la creación y consolidación de nodos departamentales de semilleros de investigación.

Que, la Red Colombiana de Semilleros de Investigación RedCOLSI convoca a la comunidad investigativa estudiantil al **XXI ENCUENTRO REGIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN REDCOLSI – NODO BOGOTÁ CUNDINAMARCA “La formación en investigación, como estrategia para la construcción de paz”**

Que, a nivel nacional se ha madurado el trabajo de los Semilleros de Investigación, donde los Nodos Departamentales han fortalecido los espacios académicos para los estudiantes adscritos a Semilleros de Investigación y han podido abonar experiencias en la defensa de sus respectivas iniciativas de investigación.

Que, es por ello que el Nodo Bogotá, una vez más organiza el Encuentro Regional de Semilleros de Investigación en su versión XXI con el propósito de contribuir en la experiencia pedagógica, que potencializa las habilidades requeridas para las Competencias Investigativas, no solo para la defensa oral de la investigación, sino también para la divulgación escrita que se reflejará en el aumento de la producción intelectual a través de artículos publicables.

Que, se busca que los Semilleristas, a través de la realización de las ponencias, logren afianzar no solo las habilidades cognitivas que se involucran, en el proceso de la investigación, sino también las habilidades comunicativas y valorativas que permiten un ejercicio formativo integral.

El evento en sus 21 años se ha consolidado como un escenario para compartir el conocimiento con quienes tienen los mismos ideales hacia la investigación, impactando las expectativas profesionales y de vida de más de 10000 jóvenes bogotanos y cundinamarqueses.

Que, en dos décadas, son muchas las experiencias, para contar, anécdotas, proyectos realizados, historias de vida, que han transformado la connotación del Encuentro Regional, entendiéndolo no como un evento más sino como una oportunidad para reconfigurar la experiencia propia a partir de la experiencia de los otros, donde docentes y estudiantes aprenden de la vivencia del otro.

Que, Para esta versión del XXI Encuentro Regional, se ha dispuesto contar con espacios que permitirán establecer comunicación sincrónica a través de plataformas tecnológicas, en el desarrollo del evento en modalidad virtual, aprovechando las tecnologías de la información y de las comunicaciones y a su vez se contará con algunos espacios presenciales.

Que, los objetivos del encuentro son:

- Fortalecer y divulgar la investigación formativa en la región, mediante la presentación de los estudiantes en las diferentes modalidades de participación que ofrece el Encuentro Regional.
- Contribuir al fortalecimiento de las competencias investigativas de los Semilleros de Investigación del Nodo Bogotá - Cundinamarca.
- Incentivar a los estudiantes del Nodo Bogotá – Cundinamarca a presentar sus proyectos de investigación, con el fin de elevar los índices de Investigación Formativa en las instituciones adscritas al Nodo Bogotá-Cundinamarca.
- Posibilitar de manera significativa, la participación de los estudiantes Semilleristas de la región de Bogotá y Cundinamarca en eventos y ferias internacionales.

Que, el presente evento será dirigido a: Instituciones adscritas a la RedCOLSI Nodo Bogotá-Cundinamarca, que cuenten con semilleros registrados o por registrar y que se encuentren al

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

día con la documentación de afiliación y demás aspectos de tipo financiero, las cuales son:

- Instituciones Universitarias
- Instituciones Técnicas Profesionales y Tecnológicas
- Instituciones de Educación Básica y Media
- Docentes acompañantes en el proceso formativo de los semilleros (pares evaluadores)
- Delegados institucionales
- Directivos de las instituciones miembros del Nodo
- Comunidad académica interesada en el proceso de los Semilleros

Sede del evento – UNIVERSIDAD CENTRAL

Que, así las cosas, el comité ejecutivo nacional de **LA FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI**, aprobó la celebración del **XXI ENCUENTRO REGIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN REDCOLSI – NODO BOGOTÁ CUNDINAMARCA “La formación en investigación, como estrategia para la construcción de paz”**, evento a realizarse del 10 al 12 de mayo de 2023.

Que, en representación de la institución en este evento como ponentes, los siguientes estudiantes de pregrado.

NO.	CÓDIGO DEL PROYECTO	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO DE PARTICIPACION (PONENTE/ASISTENTE)	VALOR INSCRIPCIÓN
1	ETITC151	Darly Alexandra Chicue	1000777349	Ponente	\$ 65.000
2	ETITC141	Giovanni Vargas	1000619586	Ponente	\$ 65.000
3	ETITC142	Iván Andrés Aguirre	79787602	Ponente	\$ 65.000
4	ETITC142	Edward Alberto Hernández	1013651558	Ponente	\$ 65.000
5	ETITC140	Luz Aída Castiblanco Forero	39743976	Ponente	\$ 65.000
6	ETITC154	Gabriel Enrique Mogollon	1000338579	Ponente	\$ 65.000
7	ETITC154	Maricarmen Sánchez	1007642970	Ponente	\$ 65.000
8	ETITC143	John Jairo Martinez Simbaqueba	80243194	Ponente	\$ 65.000
9	ETITC144	Jhonatan Galeano Trujillo	1007168240	Ponente	\$ 65.000
10	ETITC144	Rubén Darío Moreno Martínez	1026575586	Ponente	\$ 65.000
11	ETITC145	Diego Andrés Fernández Peña	1016031379	Ponente	\$ 65.000
12	ETITC137	Laura Sánchez	1022445004	Ponente	\$ 65.000
13	ETITC137	Roswill Andrés Caro Martinez	1010220633	Ponente	\$ 65.000
14	ETITC146	Diego Armando Suarez Pico		Ponente	\$ 65.000
15	ETITC146	David Alejandro Bermúdez Rojas	1000705978	Ponente	\$ 65.000
16	ETITC152	William Daniel Bolivar Diaz	1016031379	Ponente	\$ 65.000
17	ETITC147	Sol Angie Ochoa Cruz	1070989414	Ponente	\$ 65.000
18	ETITC138	Brayan Esteban Muñoz Rubio	1073696621	Ponente	\$ 65.000
19	ETITC138	Joseph Rhomandt Bermúdez	1000163617	Ponente	\$ 65.000
20	ETITC153	Omar Fabian Cristian Torres	80801467	Ponente	\$ 65.000
21	ETITC150	Sindy Paola Borgia Gil	53117278	Ponente	\$ 65.000
22	ETITC148	Álvaro Ricardo Gómez Junca	79732504	Ponente	\$ 65.000
23	ETITC148	Anderson Rojas Rodríguez	1000153636	Ponente	\$ 65.000
24	ETITC149	Diego Andrés Fernández Peña	1016031379	Ponente	\$ 65.000
25	ETITC139	Cristian Andrés Espinel Londoño	1018511286	Ponente	\$ 65.000
TOTAL					\$ 1.625.000

Que, el valor de la inscripción por cada estudiante que participarán en el evento en representación de la Escuela Tecnológica Instituto técnico Central es por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.625.000)**, y en consecuencia el pago total para la participación de veinticinco (25) estudiantes asciende a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.625.000)**, valor que incluye el descuento otorgado a la ETITC como afiliado.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 15023** con cargo al Rubro **C-2202-0700-9-0-2202011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - DISEÑO ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA ETITC BOGOTÁ**, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la **FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI**, identificada con **NIT 900.014.966-5**, por ser la entidad que realiza el evento.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar el pago a la **FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI** con **NIT 900.014.966-5**, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para el pago de inscripción de veinticinco (25) estudiantes de pregrado, quienes, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo, participaran como ponente en representación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el **XXI ENCUENTRO REGIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN REDCOLSI – NODO BOGOTÁ CUNDINAMARCA “La formación en investigación, como estrategia para la construcción de paz”**, evento que se realizará del 10 al 12 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la **cuenta de ahorros Bancolombia No. 27500003245**, por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.625.000)**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2023., lo cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 15023** con cargo al Rubro **C-2202-0700-9-0-2202011-02** expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTICULO 3. Publíquese el presente acto administrativo en la página de la entidad www.itc.edu.co.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de mayo de 2023.

El Rector

5*



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Jurídica Contratación

Proyectó con evidencia electrónica:
Neider Olave García – Contratista de Apoyo Área Adquisiciones.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------